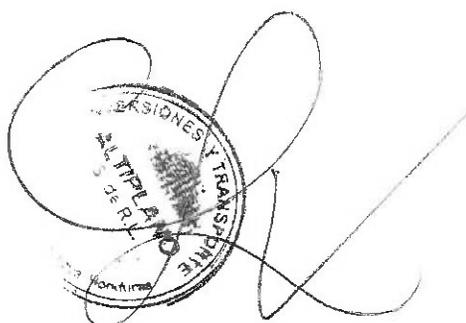


CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA, BALASTADO Y MANTENIMIENTO PARA CALLES EN COLONIA SAN FERNANDO MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con **DNI No. 0318-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **LESTER ALFONSO VELÁSQUEZ CABRERA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con **DNI No. 0502-1988-01950**, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante de la empresa, **“INVERSIONES Y TRANSPORTES ALTIPLANO S. de R. L. de C.V”**, con **RTN No. 05029016836490** constituida como sociedad y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número doscientos ochenta y ocho (288), de fecha once (11) de marzo del año dos mil diez y seis (2016), autorizado en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio de Cortez, ante los oficios del notario Público **JOSÉ ROLANDO DIAZ FUNES**; inscrita bajo Matricula No. 98079, inscrita con presentación N° 55374 del registro mercantil centro de asociados, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, acredito mi representación con el poder general de administracion y representación autorizado en el testimonio de la escritura pública (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO) N°394 de fecha 28 de octubre del año 2022 autorizado en la Cuidad de Siguatepeque, municipio de Comayagua; ante los oficios del notario **WAGNER VALLECILLOS PAREDES** con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un





CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA, BALASTADO Y MANTENIMIENTO PARA

CALLES EN COLONIA SAN FERNANDO MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE. Que se registrá

bajo las cláusulas siguientes: **-PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA, se obliga a la renta de maquinaria, al balastado y mantenimiento de calles en la colonia San Fernando, del municipio de Siguatepeque. Los lugares y tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas,

RENTA DE MAQUINARIA, BALASTADO Y MANTENIMIENTO PARA CALLES EN COLONIA SAN FERNANDO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.					
Ítem	Descripción	Cantidad (m3)	Horas	Precio	Total
1	Motoniveladora	N/A	45	L 2,100.00	L 94,500.00
2	Tanque Cisterna	N/A	36	L 450.00	L 16,200.00
3	Vibro Compactadora	N/A	27	L 1,200.00	L 32,400.00
4	Material Diente de Perro	360	N/A	L 215.00	L 77,400.00
<u>TOTAL</u>					<u>L 220,500.00</u>

anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** La actividad consiste el cargado en banco, transporte y colocación de material selecto (Diente de perro) en terracería a una distancia de 20.00 Km hasta la colonia San Fernando, la disposición final en la calle a reparar, para lo cual hay que esparcido, colocarlo y realizar el proceso de compactación. El ancho de calle será variable de 7.00-8.00 m de ancho, para lo cual se perfilará el hombro y cuneta de tal forma se puedan drenar las aguas y evitar daños en la calzada, por lo tanto, antes de realizar la conformación se deberá realizar una limpieza para perfilar cuneta, la cual estará libre de piedras grandes. El bombeo de calle estará entre 1-2 %, la rodadura presentará un sello uniforme libre de ondulaciones. **Aclarando que solamente se colocará un volumen de material de 200 m3 en los lugares críticos de la calle y la conformación será de 3,000ml.** El proyecto se realiza para la mejorar circulación vehicular y el tránsito de la colonia San



Fernando iniciando en las principales calles de acceso de la colonia San Fernando, evitando daños y accidentes en vehículos de los vecinos de la misma colonia y demás población que transita por el lugar. **-TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **-CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se desarrollará en las calles Urbanas, en la Colonia San Fernando de la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras, coordenadas: 14°35'41.00"N: 87°52'34.40"O **-QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El tiempo de vigencia de este contrato será de Cuatro (04) Meses, contados a partir del **07 de noviembre del año 2022 al 07 de marzo del año 2023**, por la ejecución de los trabajos de Renta De Maquinaria, Balastado Y Mantenimiento Para Calles En Colonia San Fernando, Municipio De Siguatepeque. **-SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del Contratista: a) Observar y cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones. **Son obligaciones de El Contratante:** a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 226,575.00)**. **-OCTAVA:**



3



FORMA DE PAGO: a) El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoria y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA: GARANTÍAS:** a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después

4



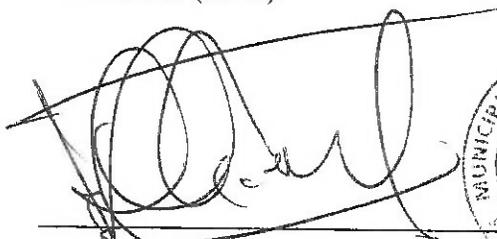
de firmado el contrato. La garantía tiene un valor de **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 25/100 CENTAVOS. (L33,986.25).** **-DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS;** EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **-DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO;** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

- Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal.

5

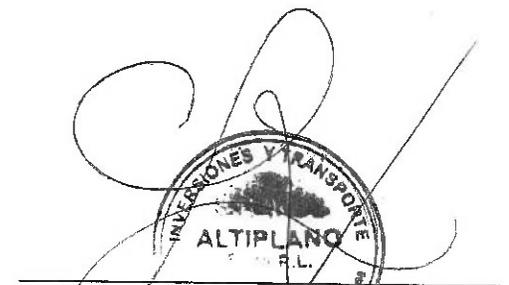


DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b)cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d)Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. -**DÉCIMO CUARTA: LEY EL CONTRATO:** Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. - **DÉCIMO QUINTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA, BALASTADO Y MANTENIMIENTO PARA CALLES EN COLONIA SAN FERNANDO MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

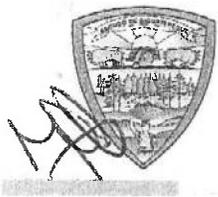



Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde Municipal

**“ALCALDIA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE”
CONTRATANTE**




**LESTER ALFONSO VELÁSQUEZ
CABRERA**
Gerente Propietario
**“INVERSIONES Y TRANSPORTE
ALTIPLANO S DE R.L.”
CONTRATISTA**



**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE CALLE PARA PASO VEHICULAR EN
BARRIO BUENOS AIRES #2, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.**

NOSOTROS: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0318-1970-01379, actuado en mi condición de alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiunos (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento: quien en adelante se denominará la Alcaldía como **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte el señor **DAVID OMAR PADILLA TERCERO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No.1213-1981-00086 y RTN No. 12131981000861, Ingeniero Civil, con domicilio en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, en tránsito por de esta ciudad, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa, "Servicios de Diseño y Construcción Padilla, Sociedad de Responsabilidad Limitada" "SINPAD, S. DE R.L."; con RTN, No.03019014630743 Sociedad Constituida y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica Número doce (12), de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil catorce (2014), autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito central, ante los oficios del notario Público GILBERTO NAVAS IZAGUIRRE, inscrito en colegio de abogados bajo el No. 4993; Inscrita con presentación al del registro mercantil centro de asociados de la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con No. 004, y tomo N°17, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE CALLE PARA PASO VEHICULAR EN BARRIO BUENOS AIRES #2, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** Que se regirá bajo las cláusulas siguientes: **-PRIMERA: OBJETO DE**



CONTRATO: El CONTRATISTA, se obliga a la Construcción de Construcción De Cruce De Calle Para Paso Vehicular En Barrio Buenos Aires #2, indicado por la ALCALDÍA MUNICIPAL, en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, de acuerdo a la siguiente tabla de especificación.

Alcaldía Municipal de Siguatepeque Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas Construcción De Cruce De Calle Para Paso Vehicular En Barrio Buenos Aires #2.					
item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Limpieza	DIA	3	L 880.44	L 2,641.32
2	Demolicion con Acarreo	M2	17	L 574.36	L 9,764.12
3	Excavación Tipo 1	M3	30	L 337.840	L 10,135.13
4	Concreto Ciclopeo 4000PSI	M3	15	L 4,327.20	L 64,908.02
5	Losa Inferior e=10cm Concreto varilla #2@ 15cm SA.S	M2	10	L 706.07	L 7,060.70
6	Viga de Remate e los estribos	M2	20	L 2,044.57	L 40,891.40
TOTAL					L 135,400.69

La cual ha sido elaborada por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas, y que es un instrumento legal como parte del presente contrato y que se anexa al mismo. El proyecto consiste en, la limpieza general del terreno en obras varias, demolición y acarreo del material y desperdicio, excavación Tipo I, Concreto Ciclópeo 4000PSI la cual consiste en el encofrado , fundido y desencofrado de la combinación de concreto ciclópeo, Construcción Losa Inferior e=10cm, Construcción Losa Inferior e=20cm, entre otras, cada una de las actividades necesarias para realizar el proyecto serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas, anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** La actividad Consiste en la construcción de Construcción De Cruce De Calle Para Paso Vehicular En Barrio Buenos Aires #2 del municipio de Siguatepeque, haciendo uso de las indicaciones brindadas por el departamento de Ingeniería Municipal y Obras Publicas de la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, establecidas en el perfil de proyecto. **-TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión de la Construcción De Cruce De Calle Para Paso



Vehicular En Barrio Buenos Aires #2, Municipio de Siguatepeque. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto.

CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto se desarrollará en la zona Rural, ubicado en el sector Rio Bonito, Buena Vista, del municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras.

QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: El tiempo de vigencia de este contrato será de CUATRO (04) meses, contados a partir del 10 de noviembre del año 2022 al 10 de marzo del año 2023, por la ejecución del proyecto de "Construcción De Cruce De Calle Para Paso Vehicular En Barrio Buenos Aires #2" del Municipio de Siguatepeque.

-SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del Contratista: a) Observar y cumplir con el Perfil del proyecto, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones.

Son obligaciones de El Contratante: a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato.

-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO: El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 69/100 CENTAVOS (L 135,400.69).

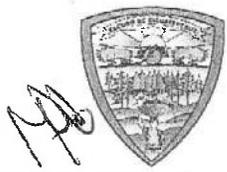
-OCTAVA: FORMA DE PAGO: a) El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR),



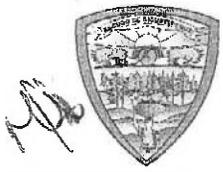
no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago. - c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, y Departamento de Auditoria para el trámite de pago. -

NOVENA: GARANTÍAS: a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en el Perfil del Proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato (04) meses. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato. Esta garantía tiene un valor de **VEINTE MIL TRECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 10/100 CENTAVOS. (L20,310.10).** b) **Garantía de Calidad de la Obra;** EL CONTRATANTE debe presentar una garantía de calidad de obra, la cual consistente una garantía otorgada por una institución bancaria ejecutable contra su sola presentación por el valor de cinco por ciento (05%) del valor final

9



la obra civil incluyendo los adendum que se suscriban, con el objeto de garantizar que la obra se ha construido conforme a las especificaciones de la calidad en materiales, mano de obra, y ejecución ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el presente contrato y el reemplazo de todo trabajo o material defectuoso que se realice en la obra. La Garantía tendrá una vigencia de doce (12) meses contados desde la fecha de recepción de la obra por EL CONTRATANTE y deberá entregarse a los 10 días calendarios de la fecha de recepción de la obra; dicha Garantía tiene un valor de **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 03/100 CENTAVOS. (L 6,770.03)**. Según el artículo 227 del reglamento de la ley de contratación del Estado; Producida la recepción definitiva de los bienes, comenzará el plazo de garantía que se hubiere convenido, debiendo EL CONTRATISTA constituir a satisfacción de EL CONTRATANTE, la garantía de calidad si así estuviere previsto en el contrato, según fuere la naturaleza de los suministros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Contracción del Estado. Si estuviere previsto en el contrato, el contratista responderá también por vicios o defectos ocultos de acuerdo con las garantías de funcionamiento que se hubieren convenido, **DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS:** EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y



demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **-DECIMO PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal. **DÉCIMO TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto, b) Cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d) Especificaciones técnicas y e) Formato de Cotización, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. **-DÉCIMO CUARTA: LEY EL CONTRATO:** Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. **DÉCIMO QUINTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE CALLE PARA PASO VEHICULAR EN BARRIO**



BUENOS AIRES #2, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE. En la ciudad de Siguatepeque,
Departamento de Comayagua, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós
(2022).



Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde Municipal

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE
CONTRATANTE**



DAVID OMAR PADILLA S. DE FERRERO
Representante
"Servicios de Diseño y Construcción
Padilla, Sociedad de Responsabilidad
Limitada" "SINPAD, S. DE R.L."
CONTRATISTA



CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA, BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE CALLE URBANA EN BARRIO EL PARNASO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, hondureño, con **DNI No. 0318-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **CRISTIAN GILBERTO TOLEDO ORELLANA**, mayor de edad, casado, hondureño, con **DNI No. 0318-1977-00254**, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en su condición de Gerente Administrativo y Representante de la empresa, **AGREGADOS Y CONCRETOS DE HONDURAS S. de R.L. de C.V.**, constituida como Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número Seiscientos cuarenta y ocho (648), de fecha diecinueve (19) de Octubre del año dos mil diez (2017), autorizado en la ciudad de Siguatepeque, Municipio de Comayagua, ante los oficios del notario Público **ELEY FRANETT CERNA CARDONA**, inscrito bajo el No. 33 tomo 14 del registro de comerciante individual de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA, BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE CALLE URBANA EN BARRIO EL PARNASO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.** Que se registrá bajo las cláusulas siguientes:



-PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: El CONTRATISTA, se obliga a la renta de maquinaria para el mantenimiento y conformación de calle urbana en el Barrio el Parnazo, Municipio de Siguatepeque, Comayagua. Los lugares y tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas,

RENTA DE MAQUINARIA BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE CALLE URBANA EN BARRIO EL PARNASO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA						
Ítem	Descripción	Cantidad (m3)	Horas	Precio	Total	
1	Motoniveladora	N/A	45	L 2,100.00	L	94,500.00
2	Tanque Cisterna	N/A	36	L 450.00	L	16,200.00
3	Vibro Compactadora	N/A	27	L 1,200.00	L	32,400.00
4	Material Diente de Perro	400	N/A	L 215.00	L.	86,000.00
TOTAL						L229,100.00

anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** La actividad consiste el cargado en banco, transporte y colocación de material selecto (Diente de perro) en terracería a una distancia entre 10-15 Km hasta el Barrio El Parnaso, la disposición final en la calle a reparar, para lo cual hay que esparcido, colocarlo y realizar el proceso de compactación. El ancho de calle será variable de 6.00-8.00 m de ancho, para lo cual se perfilará el hombro y cuneta de tal forma se puedan drenar las aguas y evitar daños en la calzada, por lo tanto, antes de realizar la conformación se deberá realizar una limpieza para perfilar cuneta, la cual estará libre de piedras grandes El bombeo de calle estará entre 1-2 %, la rodadura presentará un sello uniforme libre de ondulaciones. *Aclarando que solamente se colocará un volumen de material de 400 m3 en los lugares críticos de la calle y la conformación será de 4,000 ml.* El proyecto se realiza por medio horas máquina para la mejorar las calles urbanas del barrio El Parnaso así dándole mantenimiento con balasto, evitando daños y accidentes en vehículos de los vecinos del Barrio El Parnaso, también la población de Siguatepeque que transita por el lugar. **-TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se



presenten en el desarrollo de este proyecto. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se desarrollará en las calles Urbanas, en el Barrio el Parnaso de la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras, coordenadas: 14°35'38.22"N: 87°49'15.63"O

QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: El tiempo de vigencia de este contrato será de cuatro (04) Meses, contados a partir del **Cinco (5) de Noviembre del año 2022 al Cinco de Marzo del año 2023**, por la ejecución de los trabajos de Mantenimiento y Reparación de Calle Urbana En el barrio el Parnaso, Municipio De Siguatepeque, Comayagua. **-SEXTA:**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del Contratista: a) Observar y cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones.

Son obligaciones de El Contratante: a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de

DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN LEMPIRAS (L229,100.00). **-OCTAVA: FORMA**

DE PAGO: a) El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.-

15

P



c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoría y Tesorería Municipal para el trámite de pago. -

NOVENA: GARANTÍAS: a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato. La garantía tiene un valor de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS. (L 34,365.00).** -**DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O**

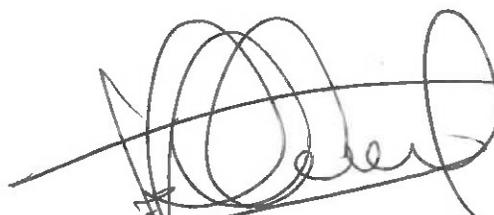
SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS; EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor



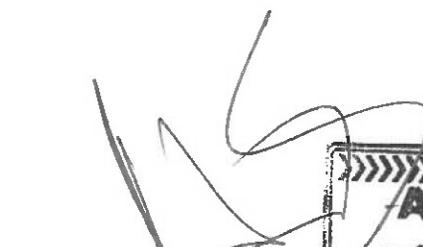
determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **-DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO;** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO;** Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b)cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d)Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. **-DÉCIMO CUARTA: LEY EL CONTRATO;** Para todo lo no previsto en este



contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.- **DÉCIMO QUINTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA, BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE CALLE URBANA EN BARRIO EL PARNASO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.** En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde Municipal
"ALCALDIA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE"
CONTRATANTE



**CRISTIAN GILBERTO TOLEDO
ORELLANA**
Representante
"AGREGADOS Y CONCRETOS DE
HONDURAS S. de R.L. de CV."
CONTRATISTA

157.



CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA, BALASTADO Y MANTENIMIENTO PARA CALLES URBANAS EN COLONIA NOÉ CRUZ VILLEDA. MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con **DNI No. 0318-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **GERMAN MATA DIAZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con **DNI No. 0318-1985-01437**, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante de la empresa, **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA**, constituida como comerciante individual y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número cincuenta y cuatro (54), de fecha cinco (05) de abril del año dos mil diez y nueve (2019), autorizado en la ciudad de Siguatepeque, Municipio de Comayagua, ante los oficios del notario Público **REBECA ANGELINA AVILA BACA**, inscrito bajo el No. 44 tomo 68 del registro de comerciante individual de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, acredito mi representación con el poder general de administración y representación autorizado en el testimonio de la escritura pública (CIENTO OCHO) N°108 de fecha 02 de agosto del año 2019 autorizado en la Ciudad de Siguatepeque, municipio de Comayagua; ante los oficios del notario Hugo Oswaldo García Murillo; con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA,**



BALASTADO Y MANTENIMIENTO PARA CALLES URBANAS EN COLONIA NOÉ

CRUZ VILLEDA. MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE. Que se regirá bajo las cláusulas

siguientes: **-PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA, se obliga a la renta de Maquinaria, Balastado y Mantenimiento Para Calle Urbana En Colonia Noé Cruz Villeda, Municipio De Siguatepeque, Comayagua. Los lugares y tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas,

RENTA DE MAQUINARIA, BALASTADO Y MANTENIMIENTO PARA CALLES URBANAS EN COLONIA NOÉ CRUZ VILLEDA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.						
Ítem	Descripción	Cantidad (m3)	Horas	Precio	Total	
1	Motoniveladora	N/A	45	L 2,100.00	L	94,500.00
2	Tanque Cisterna	N/A	36	L 450.00	L	16,200.00
3	Vibro Compactador	N/A	27	L 1,200.00	L	32,400.00
4	Material Diente de Perro	400	N/A	L 215.00	L	86,000.00
TOTAL						L 229,100.00

anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** La actividad consiste el cargado en banco, transporte y colocación de material selecto (Diente de perro) en terracería a una distancia entre 10-15 Km hasta la colonia Noé Cruz Villeda, la disposición final en la calle a reparar, para lo cual hay que esparcido, colocarlo y realizar el proceso de compactación. El ancho de calle será variable de 6.00- 7.00 m de ancho, para lo cual se perfilará el hombro y cuneta de tal forma se puedan drenar las aguas y evitar daños en la calzada, por lo tanto, antes de realizar la conformación se deberá realizar una limpieza para perfilar cuneta, la cual estará libre de piedras grandes. El bombeo de calle estará entre 1-2 %, la rodadura presentará un sello uniforme libre de ondulaciones. *Aclarando que solamente se colocará un volumen de material de 400 m3 en los lugares críticos de la calle y la conformación será de 3,000 ml.* El proyecto se realiza por medio horas máquina para la mejorar las calles urbanas de la colonia Noé Cruz Villeda así dándole mantenimiento con balasto, evitando daños y accidentes en vehículos de los vecinos de la Colonia Noé Cruz Villeda, también la población de Siguatepeque que



transita por el lugar. **-TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se desarrollará en las calles Urbanas, en la Colonia Noé Cruz Villeda de la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras, coordenadas: 407718.88E: 1614794.68N-407746.52E: 1615507.65N ; 407631.13E: 16157229.63N-408141.70E: 1615771.02N **QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El tiempo de vigencia de este contrato será de TRES (03) Meses, contados a partir del **05 de noviembre del año 2022 al 05 de marzo del año 2023**, por la ejecución de los trabajos De Renta De Maquinaria, Balastado Y Mantenimiento Para Calles Urbanas En Colonia Noé Cruz Villeda, Municipio De Siguatepeque. - **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del Contratista: a) Observar y cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones. **Son obligaciones de El Contratante:** a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L 229,100.00)**. **-OCTAVA: FORMA DE PAGO:** a) El Contratante pagará por los trabajos



ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoria y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA: GARANTÍAS:** a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato. La garantía tiene un valor de **TREINTA CUATRO MIL TRESCIENTOS**



SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS. (L 34,365.00). **-DECIMA: RESCISIÓN DEL**

CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS; EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato.

-DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO; EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de este contrato como



si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b)cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d)Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. **DÉCIMO CUARTA: LEY EL CONTRATO:** Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. **DÉCIMO QUINTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA, BALASTADO Y MANTENIMIENTO PARA CALLES URBANAS EN COLONIA NOÉ CRUZ VILLEDA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde Municipal
"ALCALDIA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE"
CONTRATANTE



GERMÁN MATA DIAZ
Representante
"CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
MATA"
CONTRATISTA



CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA, BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE CALLE URBANA EN BARRIO SAN LUIS AGUAS CALIENTES, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, hondureño, con **DNI No. 0318-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **GERMAN MATA DIAZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con **DNI No. 0318-1985-01437**, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante de la empresa, **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA**, constituida como comerciante individual y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número cincuenta y cuatro (54), de fecha cinco (05) de abril del año dos mil diez y nueve (2019), autorizado en la ciudad de Siguatepeque, Municipio de Comayagua, ante los oficios del notario Público **REBECA ANGELINA AVILA BACA**, inscrito bajo el No. 44 tomo 68 del registro de comerciante individual de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, acredito mi representación con el poder general de administración y representación autorizado en el testimonio de la escritura pública (CIENTO OCHO) N°108 de fecha 02 de agosto del año 2019 autorizado en la Ciudad de Siguatepeque, municipio de Comayagua; ante los oficios del notario Hugo Oswaldo García Murillo; con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA, BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE CALLE URBANA EN BARRIO SAN LUIS**





AGUAS CALIENTES, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA Que se registrará bajo las cláusulas siguientes: **-PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA, se obliga a la renta de maquinaria para el mantenimiento y conformación de calle urbana en el Barrio el Parnazo, Municipio de Siguatepeque, Comayagua. Los lugares y tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas,

RENTA DE MAQUINARIA BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE CALLE URBANA EN BARRIO EL PARNASO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA					
Ítem	Descripción	Cantidad (m3)	Horas	Precio	Total
1	Motoniveladora	N/A	60	L 2,100.00	L 126,000.00
2	Tanque Cisterna	N/A	48	L 450.00	L 21,696.00
3	Vibro Compactadora	N/A	36	L 1,200.00	L 43,200.00
4	Material Diente de Perro	784	N/A	L 215.00	L 168,560.00
TOTAL					L 359,360.00

anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **SEGUNDA:** **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** La actividad consiste el cargado en banco, transporte y colocación de material selecto (Diente de perro) en terracería a una distancia entre 10-15 Km hasta el barrio San Luis de Aguascalientes, la disposición final en la calle a reparar, para lo cual hay que esparcido, colocarlo y realizar el proceso de compactación. El ancho de calle será variable de 6.00-10.00 m de ancho, para lo cual se perfilará el hombro y cuneta de tal forma se puedan drenar las aguas y evitar daños en la calzada, por lo tanto, antes de realizar la conformación se deberá realizar una limpieza para perfilar cuneta, la cual estará libre de piedras grandes. El bombeo de calle estará entre 1-2 %, la rodadura presentará un sello uniforme libre de ondulaciones. *Aclarando que solamente se colocará un volumen de material de 784 m3 en los lugares críticos de la calle y la conformación será de 4,000 ml aproximadamente.* Con la ejecución de este proyecto se resolverá problema del mal estado de calles del barrio San Luis de Aguascalientes, así logrando el mantenimiento con balasto y que la calle sea mejor transitable por los vecinos del barrio y población de Siguatepeque... -



TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se desarrollará en las calles Urbanas, en el Barrio San Luis de Aguas Caliente de la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras, coordenadas: 409607.20E: 1615152.11N - 409663.11E: 161433.67N 409775.81E: 1614617.17N - 409744.18E: 1615017.37N

QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: El tiempo de vigencia de este contrato será de cuatro (04) Meses, contados a partir del **veintitres (23) de Noviembre del año 2022 a los veintitres (23) de Marzo del año 2023**, por la ejecución de los trabajos de Mantenimiento y Reparación de Calle Urbana En el barrio San Luis de AguasCalientes , Municipio De Siguatepeque, Comayagua. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del Contratista: a) Observar y cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones. **Son obligaciones de El Contratante:** a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L359,360.00)**. **OCTAVA: FORMA DE PAGO:** a) El Contratante



pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoría y Tesorería Municipal para el trámite de pago. -NOVENA:

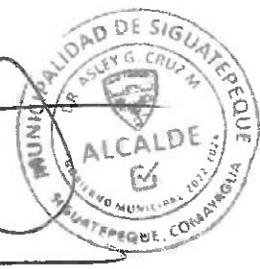
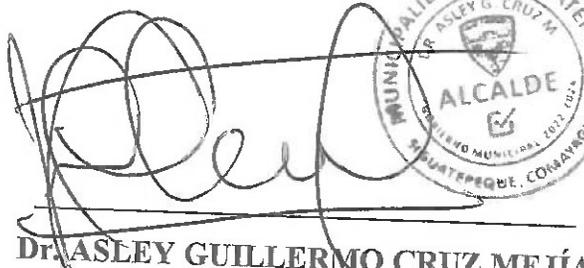
GARANTÍAS: a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato.



La garantía tiene un valor de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO LEMPIRAS EXACTOS. (L 53,904.00). -DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS; EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. -DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO; EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal. DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS



DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b) cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d) Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. - **DÉCIMO CUARTA: LEY EL CONTRATO:** Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. - **DÉCIMO QUINTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA, BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE CALLE URBANA EN BARRIO SAN LUIS AGUAS CALIENTES, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.** En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los veintitres (23) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).



Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde Municipal
"ALCALDIA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE"
CONTRATANTE



GERMÁN MATA DIAZ
Representante
"CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
MATA"
CONTRATISTA



CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA, BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE CALLE URBANA EN BARRIO SUYAPITA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con **DNI No. 0318-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **CRISTIAN GILBERTO TOLEDO ORELLANA**, mayor de edad, casado, hondureño, con **DNI No. 0318-1977-00254**, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en su condición de Gerente Administrativo y Representante de la empresa, **AGREGADOS Y CONCRETOS DE HONDURAS S. de R.L. de C.V.**, constituida como Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número Seiscientos cuarenta y ocho (648), de fecha diecinueve (19) de Octubre del año dos mil diez y siete (2017), autorizado en la ciudad de Siguatepeque, Municipio de Comayagua, ante los oficios del notario Público **ELEY FRANETT CERNA CARDONA**, inscrito bajo el No. 33 tomo 14 del registro de comerciante individual de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA, BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE CALLE URBANA EN BARRIO SUYAPITA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA** Que se regirá bajo las cláusulas siguientes:

-PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: El CONTRATISTA, se obliga a la renta de maquinaria



para el mantenimiento y conformación de calle urbana en el Barrio el Parnazo, Municipio de Siguatepeque, Comayagua. Los lugares y tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas,

RENDA DE MAQUINARIA BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE CALLE URBANA EN BARRIO EL PARNASO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA						
Ítem	Descripción	Cantidad (m3)	Horas	Precio	Total	
1	Motoniveladora	N/A	45	L 2,100.00	L	94,5000
2	Tanque Cisterna	N/A	36	L 450.00	L	16,200.00
3	Vibro Compactadora	N/A	27	L 1,200.00	L	32,400.00
4	Material Diente de Perro	420	N/A	L 215.00	L.	90,300.00
TOTAL						L293,820.00

anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** La actividad consiste el cargado en banco, transporte y colocación de material selecto (Diente de perro) en terracería a una distancia entre 10-15 Km hasta el barrio Suyapita, la disposición final en la calle a reparar, para lo cual hay que esparcido, colocarlo y realizar el proceso de compactación. El ancho de calle será variable de 6.00- 10.00 m de ancho, para lo cual se perfilará el hombro y cuneta de tal forma se puedan drenar las aguas y evitar daños en la calzada, por lo tanto, antes de realizar la conformación se deberá realizar una limpieza para perfilar cuneta, la cual estará libre de piedras grandes. El bombeo de calle estará entre 1-2 %, la rodadura presentará un sello uniforme libre de ondulaciones. *Aclarando que solamente se colocará un volumen de material de 420 m3 en los lugares críticos de la calle y la conformación será de 3,000 ml aproximadamente.* Con la ejecución de este proyecto se resolverá problema del mal estado de calles del barrio Suyapita, así logrando el mantenimiento con balasto y que la calle sea mejor transitable por los vecinos del barrio y población de Siguatepeque. **-TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que



corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto.

CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto se desarrollará en las calles Urbanas, en el Barrio Suyapita de la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras, coordenadas: 409406.58E: 161489.18N - 409445.22E: 1614802.71N 409176.76E: 1614685.18N - 409275.05E: 1614605.03N **QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL**

CONTRATO: El tiempo de vigencia de este contrato será de tres (03) Meses, contados a partir del **Veintinueve (29) de Noviembre del año 2022 al Veintiocho (28) de febrero del año 2023**, por la ejecución de los trabajos de Mantenimiento y Reparación de Calle Urbana En el barrio suyapita, Municipio De Siguatepeque, Comayagua. **-SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Son obligaciones del Contratista: a) Observar y cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones. **Son obligaciones de El Contratante:**

a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que EL CONTRATANTE se obliga

a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L233,400.00)**. **-OCTAVA: FORMA DE PAGO:**

a) El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el



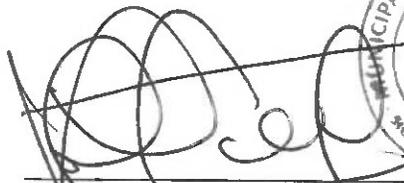
servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoría y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA: GARANTÍAS:** a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato. La garantía tiene un valor de **TREINTA Y CINCO MIL DIEZ LEMPIRAS EXACTOS. (L 35,010.00).** **-DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS;** EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los



desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **-DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b)cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d)Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el



Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. -**DÉCIMO CUARTA: LEY EL CONTRATO:** Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. - **DÉCIMO QUINTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA, BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE CALLE URBANA EN BARRIO SUYAPITA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.** En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).



Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde Municipal
“ALCALDIA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE”
CONTRATANTE



CRISTIAN GILBERTO TOLEDO
ORELLANA
Representante
“AGREGADOS Y CONCRETOS DE
HONDURAS S. de R.L. de CV.”
CONTRATISTA



**CONTRATO DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN
COMUNIDAD SAN ANTONIO DE LA CUCHILLA, ALDEA LA CUCHILLA,
MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.**

NOSOTROS: ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJIA, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con DNI No. **0318-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento: quien en adelante se denominará la Alcaldía como **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte la señor **CARLOS EFRAIN MEDINA RODRÍGUEZ** mayor de edad, Ingeniero Industrial, casado, hondureño, con DNI No. **0318-1974-00489** y RTN No. **03181974004895**, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en su calidad de Gerente propietario de la empresa, “COMERCIAL CAME” como Comerciante Individual y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica Numero treinta y cuatro (284), de fecha diez y siete (17) de mayo del año dos mil cuatro (2004), autorizado en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua ante los oficios del notario Público **DARWIN ELIUT DURÓN MENDOZA**, La ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN COMUNIDAD SAN ANTONIO DE LA CUCHILLA, ALDEA LA CUCHILLA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.**



COMAYAGUA. Que se regirá bajo las cláusulas siguientes: **-PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA, se obliga a la ampliación de la red de electrificación en comunidad San Antonio la cuchilla, municipio de Siguatepeque, Comayagua como lo especifica el perfil del proyecto.

AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN COMUNIDAD SAN ANTONIO DE LA CUCHILLA, ALDEA LA CUCHILLA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.						
Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario		Total
1	Suministro e instalación de cable Aluminio ACSR 1/0	pie	6789	L	15.00	L 101,835.00
2	Suministro e Instalación de cable Aluminio ACSR #2	pie	7216	L	9.80	L 70,724.02
3	Suministro e instalación de cable de Aluminio WP 1/0	pie	3674	L	15.60	L 57,314.40
4	Suministro e instalación de cable Acerado de retenido 1/4	pie	600	L	5.94	L 3,562.50
5	Suministro e instalación de Preformado de retenida 1/4	Unidad	70	L	70.80	L 4,956.00
6	Suministro e instalación de aislador de retenida de viento	Unidad	20	L	70.86	L 1,417.20
7	Suministro e instalación de corta circuito rompe arco	Unidad	3	L	3,450.00	L 10,350.00
8	Suministro e instalación de Pararrayos de 27KVA polímetro	Unidad	2	L	2,203.40	L 4,406.80
9	Suministro e instalación de transformador aceite 25 KVA 120/240	Unidad	2	L	82,800.00	L 165,600.00
10	Suministro e instalación de conector aterrizaje carcasa	Unidad	2	L	137.00	L 274.00
11	Suministro e instalación de conector de línea viva	Unidad	3	L	321.94	L 965.82
12	Suministro e instalación de conector de estribo tipo tornillo	Unidad	3	L	373.75	L 1,121.25
13	Suministro e Instalación lampara LED de 100 Watts Completo	Unidad	16	L	2,443.75	L 39,100.00
14	Cable Solido #6	Pie	290	L	23.06	L 6,687.40
15	Cable de amarre #6	pie	900	L	5.03	L 4,528.56
16	Preformados de Alta 9 Hilos	Unidad	20	L	206.50	L 4,130.00
TOTAL						L 476,972.95



Los lugares y tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas, anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** Las actividades consisten en la ampliación de la red de electricidad, Suministro e instalación de cable Aluminio ACSR 1/0, Suministro e Instalación de cable Aluminio ACSR #2, Suministro e instalación de cable Acerado de retenido ¼, Suministro e instalación de Preformado de retenida ¼, Suministro e instalación de aislador de retenida de viento , Suministro e instalación de corta circuito rompe arco , Suministro e instalación de Pararrayos de 27KVA polímetro , Suministro e instalación de transformador aceite 25 KVA 120/240, Suministro e instalación de conector aterrizaje carcaza, Suministro e instalación de conector de línea viva , Suministro e instalación de conector de estribo tipo tornillo, Suministro e Instalación lampara LED de 100 Watts Completo, entre otras actividades como lo especifica el perfil del proyecto. **-TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del Ampliación De La Red De Electrificación En Comunidad San Antonio De La Cuchilla, Aldea La Cuchilla, Municipio De Siguatepeque, Comayagua. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se desarrollará en la Aldea La Cuchilla, Municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras; Coordenadas: 14.7 N, - 87.8833 O. **QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El tiempo de vigencia de este contrato será de CUATRO (04) meses, contados a partir del **05 de noviembre del año 2022 al 05 de marzo del año 2023.** **-SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del Contratista: a) Observar y cumplir con el Perfil de Proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas





en el contrato correspondiente. **b)** Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. **c)** Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. **d)** Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. **e)** Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones.

e) Presentar Diseño, Planos Aprobados y Código de registro de la ENEE (DTS). **Son obligaciones de El Contratante:** **a)** Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. **b)** Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 95/100 CENTAVOS. (L 476,972.95).** **-OCTAVA: FORMA DE PAGO:** **a)** El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- **b)** Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- **c)** Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el



caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Departamento de Administración, y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA:**

GARANTÍAS: a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE después de firmado el contrato. La garantía tiene un valor de **SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 94/100 CENTAVOS. (L 71,545.94).** b) **Garantía de Calidad de la Obra:** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Calidad de Obra. Dicha Garantía o fianza deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar la calidad de los trabajos realizados; Los fondos de dicha garantía deben ser entregados a EL CONTRATANTE luego de la recepción final de la obra por el valor de cinco por ciento (05%) del valor final del proyecto incluyendo los adendum que se suscriban, con el objeto de garantizar que el proyecto a finalizado conforme a las especificaciones



de la calidad en materiales, mano de obra, y ejecución ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el presente contrato y el reemplazo de todo trabajo o material defectuoso que se realice en la obra. La Garantía tendrá una vigencia de DOCE (12) meses contados desde la fecha de recepción de la obra por EL CONTRATANTE y deberá entregarse a los 10 días calendarios de la fecha de recepción de la obra; dicha Garantía tiene un valor de; **VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 65/100 CENTAVOS. (L 23,848.65).** Según el artículo 227 del reglamento de la ley de contratación del Estado; Producida la recepción definitiva de los bienes, comenzará el plazo de garantía que se hubiere convenido, debiendo EL CONTRATISTA constituir a satisfacción de EL CONTRATANTE, la garantía de calidad si así estuviere previsto en el contrato, según fuere la naturaleza de los suministros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Contracción del Estado. Si estuviere previsto en el contrato, el contratista responderá también por vicios o defectos ocultos de acuerdo con las garantías de funcionamiento que se hubieren convenido. **-DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS;** EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza



mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **-DECIMO PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO;** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal. **DÉCIMO SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO;** Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b)cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d) diseños, planos aprobados y Código de Registro ENEE (DST). e)Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. **-DÉCIMO TERCERA: LEY EL CONTRATO;** Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete



a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.- **DÉCIMO CUARTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE AMPLIACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE ELECTRIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR EN BARRIO LA PRIMAVERA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.** En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ

MEJÍA

Alcalde Municipal

**“ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE”**

CONTRATANTE

CARLOS EFRAÍN MEDINA

RODRÍGUEZ

Gerente Propietario

“COMERCIAL CAME”

EL CONTRATISTA

8



CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA, BALASTADO Y MANTENIMIENTO DEL
BARRIO LAS AMERICAS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, hondureño, con **DNI No. 0318-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **LESTER ALFONSO VELÁSQUEZ CABRERA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con **DNI No. 0502-1988-01950**, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante de la empresa, "**INVERSIONES Y TRANSPORTES ALTIPLANO S. de R. L. de C.V**", con **RTN No. 05029016836490** constituida como sociedad y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número doscientos ochenta y ocho (288), de fecha once (11) de marzo del año dos mil diez y seis (2016), autorizado en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio de Cortez, ante los oficios del notario Público **JOSÉ ROLANDO DIAZ FUNES**; inscrita bajo Matricula No. 98079, inscrita con presentación N° 55374 del registro mercantil centro de asociados, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, acredito mi representación con el poder general de administracion y representación autorizado en el testimonio de la escritura pública (**TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO**) N°394 de fecha 28 de octubre del año 2022 autorizado en la Cuidad de Siguatepeque, municipio de Comayagua; ante los oficios del notario **WAGNER VALLECILLOS PAREDES** con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA, BALASTADO Y MANTENIMIENTO DEL**

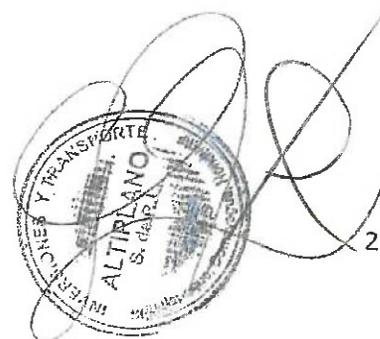
1



BARRIO LAS AMERICAS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA Que se registrará bajo las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: EI CONTRATISTA, se obliga a la renta de maquinaria para el mantenimiento y conformación de calle urbana en el Barrio el Parnazo, Municipio de Siguatepeque, Comayagua. Los lugares y tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas,

RENTA DE MAQUINARIA BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE CALLE EN EL BARRIO LAS AMERICAS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA					
Ítem	Descripción	Cantidad (m3)	Horas	Precio	Total
1	Motoniveladora	N/A	15	L 2,100.00	L 31,500.00
2	Tanque Cisterna	N/A	10	L 450.00	L 4,500.00
3	Vibro Compactadora	N/A	8	L 1,200.00	L 9,600.00
4	Material Diente de Perro	140	N/A	L 215.00	L 30,100.00
TOTAL					L 75,700.00

anexo al presente contrato, los cuales NO PODRÁN Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN: La actividad consiste el cargado en banco, transporte y colocación de material selecto (Diente de perro) en terracería a una distancia entre 10-15 Km hasta el barrio Las Américas, la disposición final en la calle a reparar, para lo cual hay que esparcido, colocarlo y realizar el proceso de compactación. El ancho de calle será variable de 8.00-10.00 m de ancho, para lo cual se perfilará el hombro y cuneta de tal forma se puedan drenar las aguas y evitar daños en la calzada, por lo tanto, antes de realizar la conformación se deberá realizar una limpieza para perfilar cuneta, la cual estará libre de piedras grandes. El bombeo de calle estará entre 1-2 %, la rodadura presentará un sello uniforme libre de ondulaciones. *Aclarando que solamente se colocará un volumen de material de 140 m3 en los lugares críticos de la calle y la conformación será de 1,500 ml.* Con la ejecución de este proyecto se resolverá problema del mal estado de calles en el barrio Las Américas, así logrando el mantenimiento con balasto y que la calle sea mejor transitable por los vecinos del barrio y población de Siguatepeque. TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS





SERVICIOS: EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto.

CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto se desarrollará en las calles del Barrio las Americas de ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras, coordenadas: 1612357.00 "N; 410033.00E.

QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: El tiempo de vigencia de este contrato será de dos (02) Meses, contados a partir del veintiuno (21) de Noviembre del año 2022 al diez al veintiuno (21) de enero del año 2023, por la

ejecución de los trabajos de Mantenimiento y Reparación de Calle En el Aldea las Americas Municipio De Siguatepeque, Comayagua.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del Contratista: a) Observar y cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones. Son obligaciones de El Contratante:

a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato.

SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO: El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS

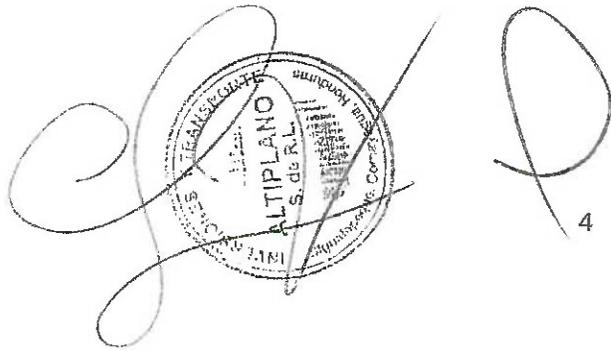
LEMPIRAS EXACTOS (L 75,700.00).

OCTAVA: FORMA DE PAGO: a) El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de



la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago. - c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoria y Tesorería Municipal para el trámite de pago. ~~NOVENA:~~

GARANTÍAS: a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato. La garantía tiene un valor de **ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS. (L 11,355.00).** ~~DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE~~



4



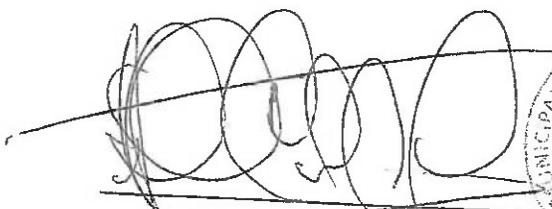
DESEMBOLSOS; EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato.

DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO; EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal.

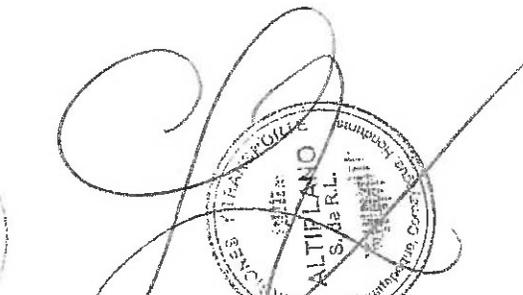
DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b) cotizaciones, c) imágenes satelitales del área



donde se realizara el proyecto, d)Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. **DÉCIMO CUARTA: LEY EL CONTRATO:** Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. **DÉCIMO QUINTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA, BALASTADO Y MANTENIMIENTO DEL BARRIO LAS AMERICAS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.** En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los veintiun (21) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).




Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde Municipal
"ALCALDIA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE"
CONTRATANTE

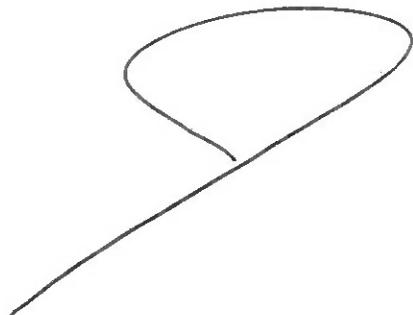



**LESTER ALFONSO VELÁSQUEZ
CABRERA**
Gerente Propietario
"INVERSIONES Y TRANSPORTE
ALTIPLANO S DE R.L."
CONTRATISTA



CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DESCANSO DE CARRO FÚNEBRE EN CEMENTERIO LAS MERCEDES, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, hondureño, con **DNI No. 0318-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **JUAN PABLO VELÁSQUEZ CABRERA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con **DNI No. 0501-1980-03313**, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en su condición de Representante de la empresa, **“INVERSIONES Y TRANSPORTES ALTIPLANO S. de R. L. de C.V”**, con **RTN No. 05029016836490** constituida como sociedad y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Pública número doscientos ochenta y ocho (288), de fecha once (11) de marzo del año dos mil diez y seis (2016), autorizado en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio de Cortez, ante los oficios del notario Público **JOSE ROLANDO DIAZ FUNES**; inscrita bajo Matricula No. 98079, inscrita con presentación N° 55374 del registro mercantil centro de asociados, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DESCANSO DE CARRO FÚNEBRE EN CEMENTERIO LAS MERCEDES, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** Que se registrá bajo las cláusulas siguientes: **-PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** **El CONTRATISTA**, se obliga a la Construcción De Galera Para Descanso De Carro



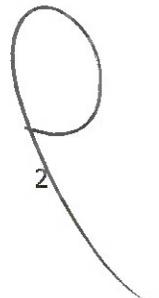
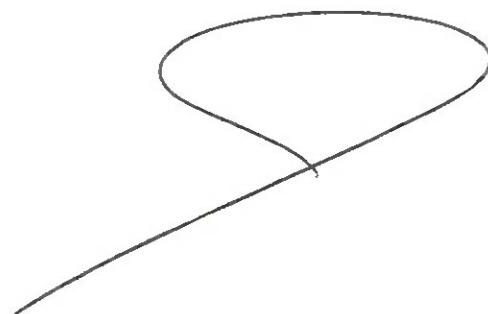
1



Fúnebre En Cementerio Las Mercedes Municipio De Siguatepeque. Los lugares o tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas,

CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DESCANSO DE CARRO FÚNEBRE EN CEMENTERIO LAS MERCEDES MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE						
No	Descripción de la Actividad a Realizar	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL	
1	Demolición de elementos de concreto	M3	6.00	L 875.88	L	5,255.28
2	Trazado y Marcado	M.L	25.00	L 69.40	L	1,735.00
3	Excavación material tipo I	M3	3.00	L 337.84	L	1,013.52
4	Zapata Aislada de 0.70mx0.70mx0.15m, varilla #3 @ 15 cm	UNIDAD	4.00	L 817.24	L	3,268.96
5	Dado de concreto 0.30mx0.30mx0.80m, varilla #4, #3 @15cm	UNIDAD	4.00	L 1,126.27	L	4,505.08
6	Piso de concreto reforzado con varilla 1/4 10 cm @20 cm	M2	27.00	L 1,005.09	L	27,137.43
7	Suministro e instalación de tubo galvanizado de 4x4 chapa 14, con placa 25 cmx3/4"	ML	34.00	L 710.75	L	24,165.50
8	Suministro e instalación de estructura de techo canaleta 2"x4" con Aluzinc calibre 26	M2	40	L 976.70	L	39,068.00
TOTAL					L	106,148.77

anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** La actividad consiste en la Demolición de elementos de concreto, el Trazado y Marcado, la Excavación material tipo I, construcción de Zapata Aislada de 0.70mx0.70mx0.15m, varilla #3 @ 15 cm, construcción de Dado de concreto 0.30mx0.30mx0.80m, varilla #4, #3 @15cm, Piso de concreto reforzado con varilla 1/4 10 cm @20 cm, Suministro e instalación de tubo galvanizado de 4x4 chapa 14, con placa 25 cmx3/4", Suministro e instalación de estructura de techo canaleta 2"x4" con Aluzinc calibre 26. **-TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE, a través



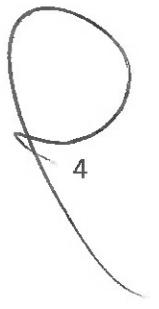
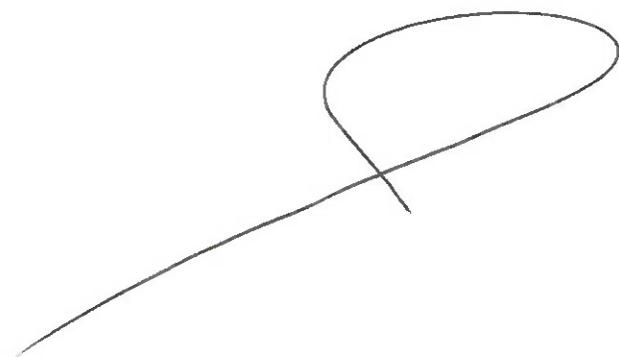
2



del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se desarrollará, en el cementerio las Mercedes de la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras, coordenadas: 14°35'26 15"N 87°49'35.09"O. **QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El tiempo de vigencia de este contrato será de Cuatro (04) Mes, contados a partir del 10 de noviembre del año 2022 al 10 de marzo del año 2023. **-SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del Contratista: a) Observar y cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones. **Son obligaciones de El Contratante:** a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **CIENTO SEIS MIL CIWLEMPIRAS CON 77/100 CENTAVOS. (L 106,148.77).** **-OCTAVA: FORMA DE PAGO:** a) El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de



pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoría y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA: GARANTÍAS:** a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato. La garantía tiene un valor de **QUINCE MIL NOVECIENTOS**

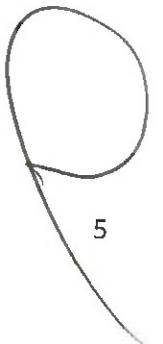
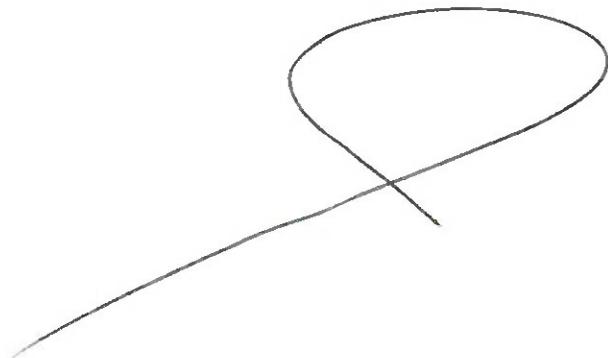


4



VEINTIDÓS LEMPIRAS CON 31/100 CENTAVOS. (L 15,922.31). b) **Garantía de Calidad de la Obra;** EL CONTRATANTE debe presentar una garantía de calidad de obra, la cual consistente una garantía otorgada por una institución bancaria ejecutable contra su sola presentación por el valor de cinco por ciento (05%) del valor final la obra civil incluyendo los adendum que se suscriban, con el objeto de garantizar que la obra se ha construidos conforme a las especificaciones de la calidad en materiales, mano de obra, y ejecución ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el presente contrato y el reemplazo de todo trabajo o material defectuoso que se realice en la obra. La Garantía tendrá una vigencia de doce (12) meses contados desde la fecha de recepción de la obra por EL CONTRATANTE y deberá entregarse a los 10 días calendarios de la fecha de recepción de la obra; dicha Garantía tiene un valor de **CINCO MIL QUINIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 44/100 CENTAVOS. (L 5,507.44).** Según el artículo 227 del reglamento de la ley de contratación del Estado; Producida la recepción definitiva de los bienes, comenzará el plazo de garantía que se hubiere convenido, debiendo EL CONTRATISTA constituir a satisfacción de EL CONTRATANTE, la garantía de calidad si así estuviere previsto en el contrato, según fuere la naturaleza de los suministros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Contracción del Estado. Si estuviere previsto en el contrato, el contratista responderá también por vicios o defectos ocultos de acuerdo con las garantías de funcionamiento que se hubieren convenido =

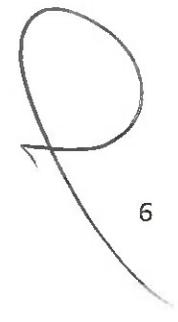
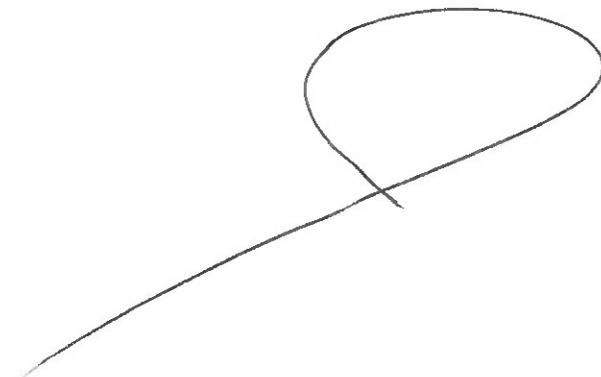
DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS; EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados



5



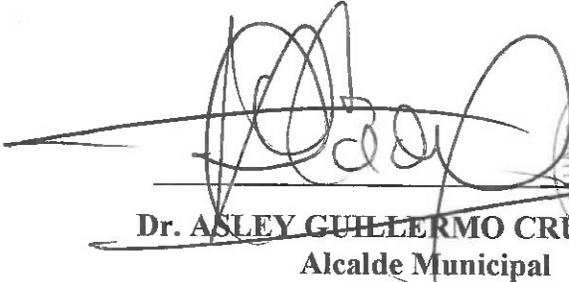
de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **-DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO;** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b)cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d)Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. **-DÉCIMO CUARTA: LEY EL CONTRATO:** Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de



6



reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.- **DÉCIMO QUINTA:**
RATIFICACIÓN: Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de lo anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DESCANSO DE CARRO FÚNEBRE EN CEMENTERIO LAS MERCEDES, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde Municipal

“ALCALDIA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE”
CONTRATANTE



JUAN PABLO VELÁSQUEZ CABRERA
Gerente Administrativo

“INVERSIONES Y TRANSPORTE
ALTIPLANO S DE R.L.”
CONTRATISTA



CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARÍA BALASTADO, MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS EN BARRIO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con DNI No. 0318-1970-01379, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **JUAN PABLO VELÁSQUEZ CABRERA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con DNI No. 0501-1980-03313, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en su condición de Representante de la empresa, **“INVERSIONES Y TRANSPORTES ALTIPLANO S. de R. L. de C.V”**, con RTN No. 05029016836490 constituida como sociedad y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número doscientos ochenta y ocho (288), de fecha once (11) de marzo del año dos mil diez y seis (2016), autorizado en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio de Cortez, ante los oficios del notario Público JOSE ROLANDO DIAZ FUNES; inscrita bajo Matricula No. 98079, inscrita con presentación N° 55374 del registro mercantil centro de asociados, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARÍA BALASTADO, MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS EN BARRIO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** Que se registrá bajo las cláusulas siguientes: **-PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se obliga a la renta de maquinaria, al balastado y mantenimiento



de calles en el barrio Buena Vista, del municipio de Siguatepeque. Los lugares y tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas,

RENTA DE MAQUINARIA BALASTADO, MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS EN BARRIO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE					
Ítem	Descripción	Cantidad (m3)	Horas	Precio	Total
1	Motoniveladora	N/A	45	L 2,100.00	L 94,500.00
2	Tanque Cisterna	N/A	36	L 450.00	L 16,200.00
3	Vibro Compactadora	N/A	27	L 1,200.00	L 32,400.00
4	Material Diente de Perro	490	N/A	L 215.00	L 105,350.00
<u>TOTAL</u>					<u>L 248,450.00</u>

anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** La actividad consiste el cargado en banco, transporte y colocación de material selecto (Diente de perro) en terracería a una distancia entre 10-15 Km hasta el barrio Buena Vista, la disposición final en la calle a reparar, para lo cual hay que esparcido, colocarlo y realizar el proceso de compactación. El ancho de calle será variable de 6.00-7.00 m de ancho, para lo cual se perfilará el hombro y cuneta de tal forma se puedan drenar las aguas y evitar daños en la calzada, por lo tanto, antes de realizar la conformación se deberá realizar una limpieza para perfilar cuneta, la cual estará libre de piedras grandes. El bombeo de calle estará entre 1-2 %, la rodadura presentará un sello uniforme libre de ondulaciones. *Aclarando que solamente se colocará un volumen de material de 490 m3 en los lugares críticos de la calle y la conformación será de 3,500 ml aproximaciones.* **-TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se desarrollará en las calles Urbanas, en el barrio Buena Vista de la ciudad



de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras, coordenadas: 411269.73E:
1615647.13N-406435.90N: 1613746.22N 406192.44E: 1613476.43N-406595.01E: 1613262.05N

QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: El tiempo de vigencia de este contrato será de Cuatro (04) Mes, contados a partir del **10 de noviembre del año 2022 al 10 de marzo del año 2023**, por la ejecución de los trabajos de Renta De Maquinaria Balastado, Mantenimiento De

Calles Urbanas En Barrio Buena Vista. **-SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son

obligaciones del Contratista: a) Observar y cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b)

Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir

o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si

este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar

reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con

El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento

de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado

posteriormente en las Estimaciones. **Son obligaciones de El Contratante:** a) Proveer la información

(verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar

los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR**

DEL CONTRATO: El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es

por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS**

CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 248,450.00). **-OCTAVA: FORMA DE PAGO:** a) El

Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización

económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto

Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el

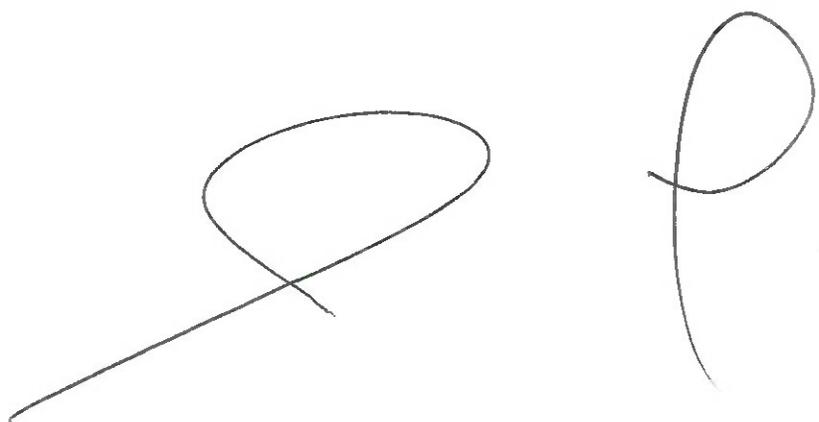
servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará

la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones

del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra



según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoría y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA: GARANTÍAS:** a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato. La garantía tiene un valor de **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 CENTAVOS. (L37,267.50).** **-DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS;** EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es





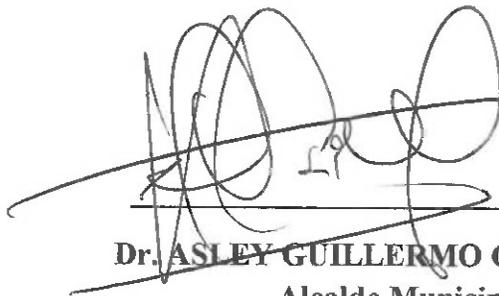
insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato.

-DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO; EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal. **DÉCIMA**

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b)cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d)Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. **-DÉCIMO CUARTA: LEY EL CONTRATO:** Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica



de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.- **DÉCIMO QUINTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARÍA BALASTADO, MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS EN BARRIO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).




Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde Municipal
“ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE”
CONTRATANTE




JUAN PABLO VELÁSQUEZ CABRERA
Gerente Administrativo
“INVERSIONES Y TRANSPORTE
ALTIPLANO S DE R.L.”
CONTRATISTA



CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARÍA, BALASTADO Y MANTENIMIENTO PARA ARREGLO DE CALLES EN BARRIO CALANTERIQUE, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con **DNI No. 0318-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **JUAN PABLO VELÁSQUEZ CABRERA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con **DNI No. 0501-1980-03313**, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en su condición de Representante de la empresa, “**INVERSIONES Y TRANSPORTES ALTIPLANO S. de R. L. de C.V**”, con **RTN No. 05029016836490** constituida como sociedad y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número doscientos ochenta y ocho (288), de fecha once (11) de marzo del año dos mil diez y seis (2016), autorizado en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio de Cortez, ante los oficios del notario Público **JOSE ROLANDO DIAZ FUNES**; inscrita bajo Matricula No. 98079, inscrita con presentación N° 55374 del registro mercantil centro de asociados, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARÍA, BALASTADO Y MANTENIMIENTO PARA ARREGLO DE CALLES EN BARRIO CALANTERIQUE, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** Que se registrá bajo las cláusulas siguientes: **-PRIMERA:**



OBJETO DE CONTRATO: El CONTRATISTA, se obliga a la renta de Maquinaria, balastado y mantenimiento para arreglo de Calle Barrio Calanterique, Municipio De Siguatepeque, Comayagua. Los lugares y tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas,

RENTA DE MAQUINARÍA, BALASTADO Y MANTENIMIENTO PARA ARREGLO DE CALLES EN BARRIO CALANTERIQUE.						
Ítem	Descripción	Cantidad (m3)	Horas	Precio	Total	
1	Motoniveladora	N/A	30.00	L 2,100.00	L	63,000.00
2	Tanque Cisterna	N/A	25.00	L 450.00	L	11,250.00
3	Vibro Compactador	N/A	17.00	L 1,200.00	L	20,400.00
4	Material Diente de Perro	420.00	N/A	L 215.00	L	90,300.00
TOTAL						L 184,950.00

anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** La actividad consiste el cargado en banco, transporte y colocación de material selecto (Diente de perro) en terracería a una distancia entre 10-15 Km hasta el barrio Calanterique, la disposición final en la calle a reparar, para lo cual hay que esparcido, colocarlo y realizar el proceso de compactación. El ancho de calle será variable de 7.00- 10.00 m de ancho, para lo cual se perfilará el hombro y cuneta de tal forma se puedan drenar las aguas y evitar daños en la calzada, por lo tanto, antes de realizar la conformación se deberá realizar una limpieza para perfilar cuneta, la cual estará libre de piedras grandes. El bombeo de calle estará entre 1-2 %, la rodadura presentará un sello uniforme libre de ondulaciones. *Aclarando que solamente se colocará un volumen de material de 420 m3 en los lugares críticos de la calle y la conformación será de 2,500 ml.* El proyecto se realiza por medio horas máquina para la mejorar las calles en el barrio Calanterique, así dándole mantenimiento con balasto, evitando daños y accidentes en vehículos de los vecinos del mismo barrio, también la población de Siguatepeque que transita por el lugar. **-TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos



darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se desarrollará en las calles del Barrio Calanterique de la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras, coordenadas: 408137.29E; 1614140.99N. **QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El tiempo de vigencia de este contrato será de DOS (02) Meses, contados a partir del 07 de noviembre del año 2022 al 07 de enero del año 2023. **-SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del Contratista: a) Observar y cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones. **Son obligaciones de El Contratante:** a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 184,950.00)**. **-OCTAVA: FORMA DE PAGO:** a) El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará



AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoria y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA: GARANTÍAS:** a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL OFERENTE deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia de (05) meses después de la fecha de firma del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. El Contratista deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato. La garantía tiene un valor de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 CENTAVOS. (L 27,742.50).** **-DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS;** EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de



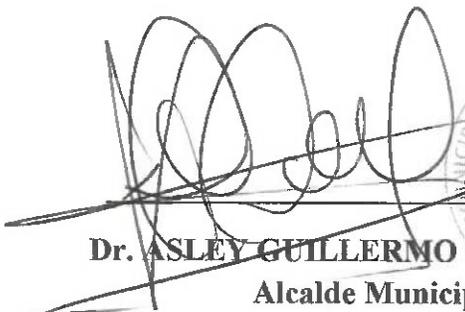
materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **-DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

- Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal.

DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b)cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d)Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. **-DÉCIMO CUARTA: LEY EL CONTRATO:** Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de

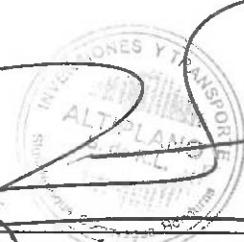
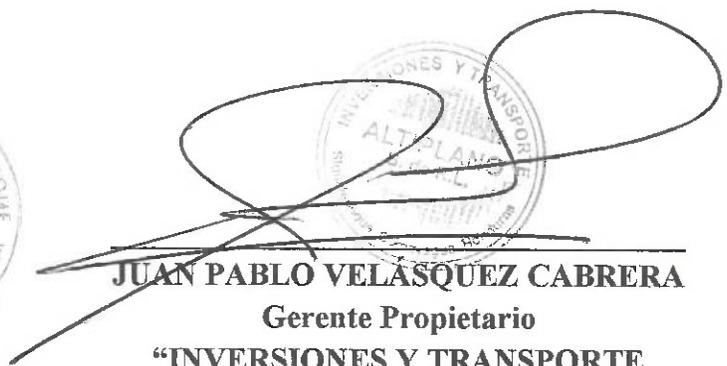


la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.- **DÉCIMO QUINTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARÍA, BALASTADO Y MANTENIMIENTO PARA ARREGLO DE CALLES EN BARRIO CALANTERIQUE, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

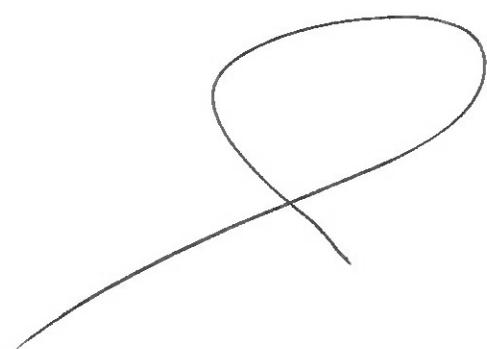


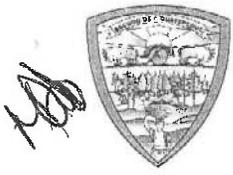
Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde Municipal

**“ALCALDIA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE”
CONTRATANTE**



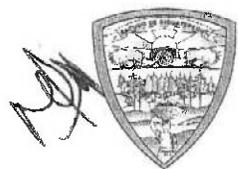
JUAN PABLO VELÁSQUEZ CABRERA
Gerente Propietario
**“INVERSIONES Y TRANSPORTE
ALTIPLANO S DE R.L.”
CONTRATISTA**





CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA, BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE CALLE URBANA EN BARRIO EL CARMEN, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, hondureño, con **DNI No. 0318-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **CRISTIAN GILBERTO TOLEDO ORELLANA**, mayor de edad, casado, hondureño, con **DNI No. 0318-1977-00254**, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en su condición de Gerente Administrativo y Representante de la empresa, **AGREGADOS Y CONCRETOS DE HONDURAS S. de R.L. de C.V.**, constituida como Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número Seiscientos cuarenta y ocho (648), de fecha diecinueve (19) de Octubre del año dos mil diez y siete (2017), autorizado en la ciudad de Siguatepeque, Municipio de Comayagua, ante los oficios del notario Público **ELEY FRANETT CERNA CARDONA**, inscrito bajo el No. 33 tomo 14 del registro de comerciante individual de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA, BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE CALLE URBANA EN BARRIO EL CARMEN, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA**

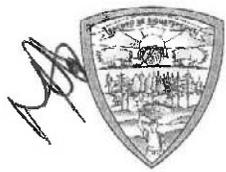


Que se regirá bajo las cláusulas siguientes: **-PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA, se obliga a la renta de maquinaria para el mantenimiento y conformación de calle urbana en el Barrio el Parnazo, Municipio de Siguatepeque, Comayagua. Los lugares y tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas,

RENTA DE MAQUINARIA BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE CALLE URBANA EN BARRIO EL PARNASO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA					
Ítem	Descripción	Cantidad (m3)	Horas	Precio	Total
1	Motoniveladora	N/A	60	L 2,100.00	L 126,000.00
2	Tanque Cisterna	N/A	48	L 450.00	L 21,600.00
3	Vibro Compactadora	N/A	36	L 1,200.00	L 43,200.00
4	Material Diente de Perro	560	N/A	L 215.00	L 120,400.00
TOTAL					L311,200.00

anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** La actividad consiste el cargado en banco, transporte y colocación de material selecto Diente de perro) en terracería a una distancia de 12.00 Km hasta el barrio El Carmen, la disposición final en la calle a reparar, para lo cual hay que esparcido, colocarlo y realizar el proceso de compactación. El ancho de calle será variable de 8.00- 10.00 m de ancho, para lo cual se perfilará el hombro y cuneta de tal forma se puedan drenar las aguas y evitar daños en la calzada, por lo tanto, antes de realizar la conformación se deberá realizar una limpieza para perfilar cuneta, la cual estará libre de piedras grandes.El bombeo de calle estará entre 1-2 %, la rodadura presentará un sello uniforme libre de ondulaciones. Aclarando que solamente se colocará un volumen de material de 560 m3 en los lugares críticos de la calle y la conformación será de 4000 ml aproximadamente. Con la ejecución de este proyecto se resolverá problema del mal estado de calle del barrioEl Carmen, así logrando que la calle sea de un mejor tránsito por los vecinos del barrio y demás población de Siguatepeque. **-TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL

15. P
2



CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CUARTA:**

UBICACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto se desarrollará en las calles Urbanas, en el Barrio El Carmen de la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras, coordenadas: 14°35'58.86"N: 87°50'27.94"O 14°35'58.12"N: 87°50'34.60"O **QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El tiempo de vigencia de este contrato será de tres (03) Meses, contados a partir del **quince (15) de Noviembre del año 2022 al quince (15) de Febrero del año 2023**, por la ejecución de los trabajos de Mantenimiento y Reparación de Calle Urbana En el barrio suyapita, Municipio De Siguatepeque, Comayagua. **-SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del Contratista: a) Observar y cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones. **Son obligaciones de El Contratante:** a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L311,200.00)**. **-OCTAVA: FORMA DE PAGO:** a) El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras). - b) Retención del Impuesto

 
3



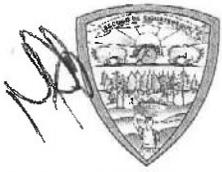
Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago. - c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoría y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA:**
GARANTÍAS: a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato. La garantía tiene un valor de **CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS. (L 46,680.00).** **-DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O**

15
P
4



SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS; EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **-DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO;** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO;** Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b)cotizaciones, c) imágenes satelitales del área

15



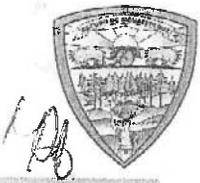
donde se realizara el proyecto, d)Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. **-DÉCIMO CUARTA: LEY EL CONTRATO:** Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. **- DÉCIMO QUINTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA, BALASTADO Y MANTENIMIENTO DE CALLE URBANA EN BARRIO EL CARMEN, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.** En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los quince (15) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).



Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde Municipal
"ALCALDIA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE"
CONTRATANTE



**CRISTIAN GILBERTO TOLEDO
ORELLANA**
Representante
"AGREGADOS Y CONCRETOS DE
HONDURAS S. de R.L. de CV."
CONTRATISTA



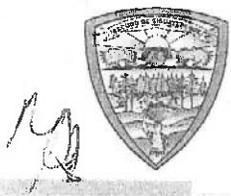
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA CEPREB SUEÑOS INFANTILES,
MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.

NOSOTROS: ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0318-1970-01379**, actuado en mi condición de alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiunos (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento: quien en adelante se denominará la Alcaldía como **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte el señor **RODEMEL ANTONIO PACHECO COPLAND**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0318-1980-01174** y RTN No. **03181980011744**, Ingeniero Civil, con domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortes, en tránsito por de esta ciudad, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa, **CONSTRUCCIONES CIVILES AGAPE S. DE R.L.**; con RTN, No. **05069017922180** Sociedad Constituida y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Contrato Societario de fecha 29 de marzo del año 2017, inscrito en el registro mercantil de San Pedro Sula bajo matrícula N° 103515, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA CEPREB SUEÑOS INFANTILES, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** Que se registrá bajo las cláusulas siguientes: **-PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se obliga a la construcción de aula para CEPREB sueños infantiles del Municipio de Siguatepeque, realizando las actividades correspondientes como lo especifica el perfil proyectos, indicado por la **ALCALDÍA MUNICIPAL**, de acuerdo a la siguiente tabla de especificación.

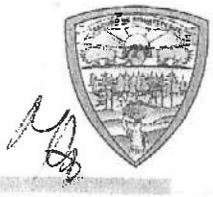


ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA CEPREB SUEÑOS INFANTILES, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.						
Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	
1	Limpieza	DIA	3	L 429.19	L	1,287.56
2	Trazado y Marcado	ML	30	L 61.44	L	1,843.19
3	Excavación tipo 1	M3	22	L 251.79	L	5,539.38
4	Cimentación (mampostería)	M3	22	L 275.66	L	50,064.57
5	Solera Inferior 20x20 4#3, #2 a cada 20cm	ML	30	L 538.26	L	16,147.66
6	Columnas 20x20 4#3 #2a cada 20cm	ML	40	L 538.26	L	21,530.29
7	Pared de Bloque 6" sisado	M2	70	L 645.15	L	45,160.31
8	Solera Superior con solera de cierre 15x20 4#3, #2 a cada 20cm	ML	50	L 480.83	L	24,041.43
9	Techo Aluzinc canaleta calibre	M2	80	L 790.14	L	63,211.28
10	Ventanas celosía	M2	10	L 1,200.00	L	12,000.00
11	Puerta metálica	UNIDAD	1	L 6,540.00	L	6,540.00
12	Pintura Aceite	M2	25	L 97.81	L	2,445.30
13	Resane de ventanas y puerta	M2	10	L 176.42	L	1,764.17
14	Instalaciones eléctricas	GLOBAL	1	L 8,230.59	L	8,230.59
15	Acera	M2	8	L 596.48	L	4,771.85
16	Piso de concreto simple codaleado e=8 cm	M2	56	L 610.61	L	34,194.26
TOTAL						L 298,771.84

La cual ha sido elaborada por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas, y que es un instrumento legal como parte del presente contrato y que se anexa al mismo; cada una de las actividades necesarias para realizar el proyecto serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas, anexo al presente contrato en el perfil de proyectos, mismas **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas.-**SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** La actividades Consiste en la Limpieza, Trazado y Marcado, Excavación tipo 1, Cimentación (mampostería), la construcción de Solera Inferior 20x20 4#3, #2 a cada 20cm, Columnas 20x20 4#3 #2a cada 20cm, Pared de Bloque 6" sisado, Solera Superior con solera de cierre 15x20 4#3, #2 a cada 20cm, Techo Aluzinc canaleta calibre, Ventanas celosía, Puerta metálica, Pintura Aceite, Resane de ventanas y puerta, Instalaciones eléctricas, Acera Piso de concreto simple codaleado e=8 cm entre otras; haciendo uso de las indicaciones brindadas por el departamento de Ingeniería Municipal y Obras



Publicas de la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, establecidas en el perfil de proyecto correspondiente al proyecto. **-TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se desarrollará en el Barrio San Francisco del Municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras. Coordenadas: 143649.98 N: 875010.34 O. **-QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El tiempo de vigencia de este contrato será de DOS (02) meses, contados a partir del **21 de noviembre del año 2022 al 21 de enero del año 2023**, por la ejecución del proyecto de “Construcción de Aula para CEPREB Sueños Infantiles, Municipio de Siguatepeque” del Municipio de Siguatepeque. **-SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del Contratista: a) Observar y cumplir con el Perfil del proyecto, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones. **Son obligaciones de El Contratante:** a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 84/100 CENTAVOS (L298,771.84).** **OCTAVA: FORMA DE PAGO:** a) El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional



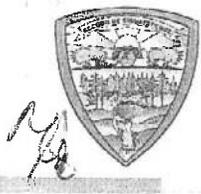
(Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Departamento de Administración, y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA: GARANTÍAS:** a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en el Perfil del Proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato (02 meses). Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato. Esta garantía tiene un valor de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 78/100 CENTAVOS. (L 44,814.78).** b) **Garantía de Calidad de la Obra;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Calidad de Obra. Dicha Garantía o fianza deberá ser emitida por una entidad



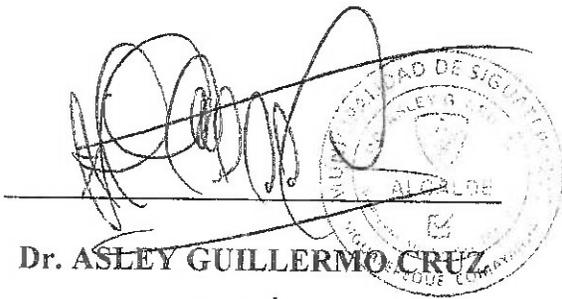
bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar la calidad de los trabajos realizados; Los fondos de dicha garantía deben ser entregados a EL CONTRATANTE luego de la recepción final de la obra por el valor de cinco por ciento (05%) del valor final del proyecto incluyendo los adendum que se suscriban, con el objeto de garantizar que el proyecto a finalizado conforme a las especificaciones de la calidad en materiales, mano de obra, y ejecución ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el presente contrato y el reemplazo de todo trabajo o material defectuoso que se realice en la obra. La Garantía tendrá una vigencia de DOCE (12) meses contados desde la fecha de recepción de la obra por EL CONTRATANTE y deberá entregarse a los 10 días calendarios de la fecha de recepción de la obra; dicha Garantía tiene un valor de **CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 59/100 CENTAVOS (L 14,938.59)**. Según el artículo 227 del reglamento de la ley de contratación del Estado; Producida la recepción definitiva de los bienes, comenzará el plazo de garantía que se hubiere convenido, debiendo EL CONTRATISTA constituir a satisfacción de EL CONTRATANTE, la garantía de calidad si así estuviere previsto en el contrato, según fuere la naturaleza de los suministros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Contracción del Estado. Si estuviere previsto en el contrato, el contratista responderá también por vicios o defectos ocultos de acuerdo con las garantías de funcionamiento que se hubieren convenido. **-DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS;** EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro



de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **-DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO;** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal. - **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto, b) Cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d) Especificaciones técnicas y e) Planos, f) Formato de Cotización, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA.- **DÉCIMA TERCERA: LEY EL CONTRATO:** Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.- **DÉCIMA CUARTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el presente **CONTRATO**



DE CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA CEPREB SUEÑOS INFANTILES, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE. En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



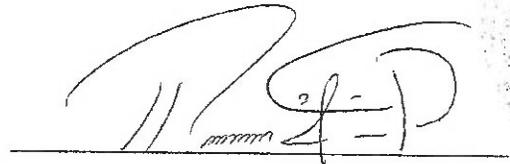
Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ

MEJÍA

Alcalde Municipal

**“ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE”**

CONTRATANTE



ING. RODEMEL ANTONIO PACHECO

COPLAND

**“CONSTRUCCIONES CIVILES
AGAPE”**

CONTRATISTA





CONTRATO DE MANO DE OBRA DE ELECTRICIDAD PARA EJECUCIÓN DE LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE.

NOSOTROS: ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJIA, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con DNI No. 0318-1970-01379, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento: quien en adelante se denominará la Alcaldía como **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte la señor **MELVIN ALEXANDER MARTÍNEZ FERRERA** mayor de edad, Bachiller técnico industrial en electricidad, soltero, hondureño, con DNI No.0107-1996-00256 y RTN No. 01071996002564, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en su calidad de Gerente propietario de la empresa, "FERRERA SERVICIOS MÚLTIPLES" como Comerciante Individual y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica Numero treinta y cuatro (34), de fecha diez y siete (17) de enero del año dos mil veinte dos (2022), autorizado en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua ante los oficios del notario Público ADOLFO OCTAVIO LÓPEZ URQUÍA, La ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE MANO DE OBRA DE ELECTRICIDAD PARA EJECUCIÓN DE LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE** . Que se registrá bajo las cláusulas siguientes: -
PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: **EL CONTRATISTA**, se obliga a la ejecución de la iluminación y decoración de espacios públicos de la ciudad de Siguatepeque, armado de estructura metálicas en plaza cívica la amistad, instalación de estructuras y figuras metálicas decorativas,



instalación de luces ya que son áreas para recreación de la población del Municipio de Siguatepeque como lo especifica el perfil del proyecto.

MANO DE OBRA DE ELECTRICIDAD PARA EJECUCIÓN DE LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE.			
No	Descripción de la Actividad a Realizar	UNIDAD	Precio
1	Armado de estructura metálica de 12 metros de altura en Plaza Cívica la Amistad 1.00 unidad.	Global	L 25,000.00
2	Instalación eléctrica de estructuras metálicas ubicados en Plaza Cívica a Amistad, Boulevard Morazán, CA-5, calle semipeatonal Parque Central 150.00 unidades.	Global	L 16,000.00
3	Instalación eléctrica y montaje de figuras metálicas en distintos postes de la ciudad. 60.00 unidades	Global	L 20,000.00
4	Instalación eléctrica y montaje de figuras metálicas en calle peatonal. 100.00 unidades	Global	L 10,000.00
5	Instalación de luces y decoración en estructura y metálica de 12 metros. 40.00 unidades de 3 set	Global	L 8,000.00
6	Instalación de conexiones eléctricas en Plaza San Pablo y Parque Central para decoración. 50.00 unidades.	Global	L 6,000.00
7	Instalación de luces para decoración en la fachada municipal parte externa. 70.00 unidades	Global	L 2,000.00
TOTAL			L 87,000.00

Los lugares y/o tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas, anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** Las actividades consisten, en Armado de estructura metálica de 12 metros de altura en Plaza Cívica la Amistad, Instalación eléctrica de estructuras metálicas ubicados en Plaza Cívica a Amistad, Boulevard Morazán, CA-5, calle semipeatonal Parque Central, Instalación eléctrica y montaje de figuras metálicas en distintos postes de la ciudad, Instalación eléctrica y montaje de figuras metálicas en calle peatonal, Instalación de luces y decoración en estructura y metálica de 12 metros, la Instalación de conexiones eléctricas en Plaza San Pablo y Parque Central para decoración. Instalación de luces para decoración en la fachada municipal parte externa; como lo especifica el perfil del proyecto. **-TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS**



SERVICIOS: EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto.

CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto se desarrollará, ubicado en la Ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras; Coordenadas Inicio: 14°35'49.89"N: 87°50'24.29"O. **QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El tiempo de vigencia de este contrato será de DOS (02) meses, contados a partir del **24 de noviembre del año 2022 al 24 de enero del año 2023.** **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del Contratista: a) Observar y cumplir con el Perfil de Proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones. Son obligaciones de El Contratante: a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L 87,000.00).** **OCTAVA: FORMA DE PAGO:** a) El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará



AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Departamento de Administración, y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA: GARANTÍAS:** a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato. La garantía tiene un valor de **TRECE MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS. (L13,050.00).** **-DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS;** EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los



fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato.

d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **-DECIMO PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO;** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal. **DÉCIMO SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO;** Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b)cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d)Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. **-DÉCIMO TERCERA: LEY EL CONTRATO;** Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato,



EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.- **DÉCIMO CUARTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE MANO DE OBRA DE ELECTRICIDAD PARA EJECUCIÓN DE LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE.**

En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ

MEJÍA

Alcalde Municipal

**“ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE”**

CONTRATANTE

MELVIN ALEXANDER MARTÍNEZ

FERRERA

Gerente Propietario

“FERRERA SERVICIOS MÚLTIPLES”

EL CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD
de Siguatepeque



CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS CONSISTENTE EN EL BALASTADO Y MANTENIMIENTO PARA ARREGLO DE CALLES EN ALDEA PACAYAL-PASO HONDO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con número de tarjeta de identidad **0318-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y quién en lo sucesivo se denominará como **"LA ALCALDÍA"** y por la otra parte, el señor **LESTER ALFONSO VELÁSQUEZ CABRERA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con número de identidad 0502-1988-01950, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante de la empresa, "INVERSIONES Y TRANSPORTES ALTIPLANO S. de R. L. de C.V", con RTN No. 05029016836490 constituida como sociedad y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número doscientos ochenta y ocho (288), de fecha once (11) de marzo del año dos mil diez y seis (2016), autorizado en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio de Cortez, ante los oficios del notario Público JOSÉ ROLANDO DIAZ FUNES; inscrita bajo Matricula No. 98079, inscrita con presentación N° 55374 del registro mercantil centro de asociados, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, acredito mi representación con el poder general de administracion y representación autorizado en el testimonio de la escritura pública (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO) N°394 de fecha 28 de octubre del año 2022 autorizado en la Cuidad de Siguatepeque, municipio de Comayagua; ante los oficios del notario WAGNER VALLECILLOS PAREDES con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS CONSISTENTE EN EL BALASTADO Y MANTENIMIENTO PARA ARREGLO DE CALLES EN ALDEA PACAYAL-PASO HONDO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** Que se registrá bajo las cláusulas siguientes:





CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para LA ALCALDÍA, el proyecto denominado: **CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS CONSISTENTE EN EL BALASTADO Y MANTENIMIENTO PARA ARREGLO DE CALLES EN ALDEA PACAYAL-PASO HONDO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE**, Comayagua, con el objetivo de lograr el mantenimiento con balasto de las calles con horas máquina en la aldea Pacayal - Paso Hondo, así logrando una mayor durabilidad de la calle y así que los vecinos de la aldea tengan una circulación eficiente por sus calles, con el fin de mejorar el tránsito vehicular, y así evitar también accidentes y daños en vehículos.

CLÁUSULA SEGUNDA: COSTOS UNITARIOS/PRECIOS DEL CONTRATO: LA ALCALDÍA pagará a EL CONTRATISTA, por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

Mantenimiento y Reparación de Calle en Aldea Pacayal-Paso Hondo					
Ítem	Descripción	Cantidad (m3)	Horas	Precio	Total
1	Motoniveladora		117.00	L 2,100.00	L 245,700.00
2	Tanque Cisterna		80.00	L 450.00	L 36,000.00
3	Vibro Compactador		65.00	L 1,200.00	L 78,000.00
4	Material Diente de Perro	616.00		L 215.00	L 132,440.00
Total					L 492,140.00

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS: Los lugares y tramos en los cuales se realizarán las obras serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas de LA ALCALDÍA, anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** ser modificadas sin previo consentimiento y autorización de LA ALCALDÍA.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN: La actividad consiste el cargado en banco, transporte y colocación de material selecto (Diente de perro) en terracería a una distancia entre 15-20 Km hasta la Aldea Pacayal – Paso Hondo, la disposición final en la calle a reparar, para lo cual hay que esparcido, colocarlo y realizar el proceso de compactación. El ancho de calle será variable de 8.00- 10.00 m de ancho,



para lo cual se perfilará el hombro y cuneta de tal forma se puedan drenar las aguas y evitar daños en la calzada, por lo tanto, antes de realizar la conformación se deberá realizar una limpieza para perfilar cuneta, la cual estará libre de piedras grandes.

El bombeo de calle estará entre 1-2 %, la rodadura presentará un sello uniforme libre de ondulaciones. Aclarando que solamente se colocará un volumen de material de 616 m³ en los lugares críticos de la calle y la conformación será de 8,000 ml.

CLÁUSULA QUINTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto se desarrollará en las calles en Barrio Fátima, del municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, República de Honduras, Coordenadas: 14°35'18.31"N; 87°51'35.03"O

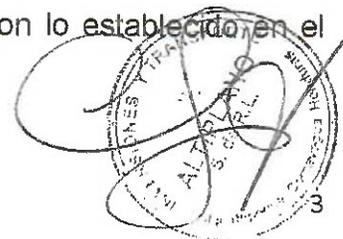
CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA a través del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas, llevará la responsabilidad de la Supervisión así como la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto, independientemente de las atribuciones del Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Observar y cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente.
2. Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de LA ALCALDÍA según corresponda.
3. Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita LA ALCALDÍA de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades.
4. Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con LA ALCALDÍA.
5. Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que LA ALCALDÍA asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: SON OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA:

1. Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos.
2. Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato.





3. Mantener actualizada la información del Registro Especial de Proveedores y Contratistas que administra la Administración Municipal de Siguatepeque y cuando ésta lo requiera.

CLÁUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO: El valor que **LA ALCALDÍA** se obliga a pagar a **EL CONTRATISTA**, es por la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 492,140.00).**-

CLAUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO:

1. **LA ALCALDÍA** pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con **EL CONTRATISTA** en moneda nacional curso legal (Lempiras).
2. Retención del Impuesto Sobre de la Renta: si **EL CONTRATISTA** presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago de conformidad a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y sus reformas.
3. Condiciones del pago: **LA ALCALDÍA** efectuará a **EL CONTRATISTA** pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique.
4. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de **EL CONTRATISTA**, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a lo solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoría y Tesorería Municipal para el trámite de pago.





CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.- Los gastos que ocasione este contrato se efectuarán con cargo a la estructura presupuestaria 06-01-466 "Mejoramiento De La Calle", del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Siguatepeque.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA O FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO:
EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento emitida por una entidad bancaria o Compañía de Seguros, legalmente establecida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la República de Honduras y deberá contener la Cláusula siguiente: *"Esta garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de LA ALCALDIA, acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por la misma y validada por el Supervisor, sin perjuicio de los ajustes que pudiera haber, si fuere el caso que se harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma"*. Serán nulas, todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.

La Garantía de cumplimiento de contrato, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días, después de haberse suscrito el correspondiente contrato y será por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato y con una duración de tres (03) meses adicionales, al plazo de vigencia del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación y debe ser tener un valor de **SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO LEMPIRAS EXACTOS (L 73,821.00).**-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: El tiempo de vigencia de este contrato tendrá una duración de 2 meses contados a partir del día siguiente de la fecha que tuviere lugar la suscripción y ratificación del presente Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

1. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato;
2. Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución;
3. Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo





cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato.

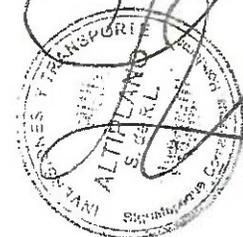
4. Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra;
5. No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias.
6. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio o incendios.
7. Por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes.

LA ALCALDÍA podrá **RESCINDIR** este contrato de pleno derecho, notificándole por escrito a **EL CONTRATISTA** y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato.

✓ **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA, NO** podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de **LA ALCALDÍA** a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal.

✓ **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo:

- a) Perfil del Proyecto a Ejecutar que incluye:
 - i) Imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto;
 - ii) Plano;
 - iii) Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por **EL CONTRATISTA.**-
- b) Carta de Invitación a presentación de Cotización;
- c) Formulario de Oferta y/o cotizaciones;





d) Nota de Adjudicación del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) Practicas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos.



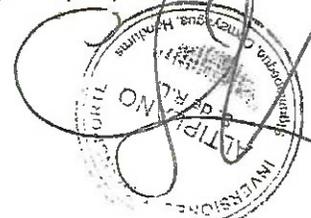
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales "El Contratista" o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

- a) De parte del Contratista o Consultor:
 - i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele.
 - ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
- b) De parte del Contratante:
 - i. A la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
 - ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

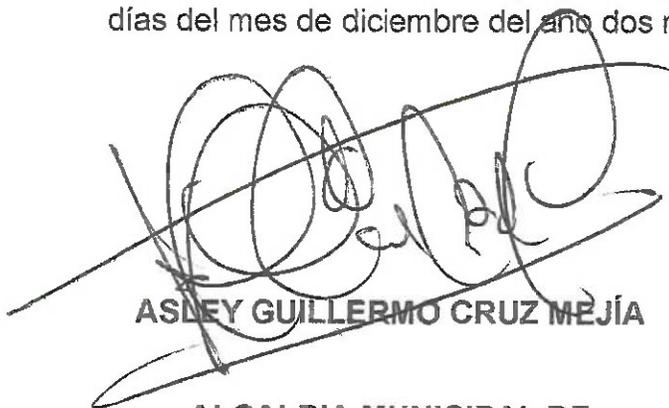
✓ **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEY EL CONTRATO:** Para todo lo no previsto en este contrato se regulará por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.-





CLÁSULA DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN: Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de lo anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS CONSISTENTE EN EL BALASTADO Y MANTENIMIENTO PARA ARREGLO DE CALLES EN ALDEA PACAYAL-PASO HONDO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.**

Dado en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



ASDEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA

**ALCALDIA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE**

“LA ALCALDÍA”



The signature is written over a circular stamp that contains the text: "INVERSIONES Y TRANSPORTES ALTIPLANO S. de R. L. de C.V. Siguatepeque, Comayagua, Honduras".

**LESTER ALFONSO VELÁSQUEZ
CABRERA**

**INVERSIONES Y TRANSPORTES
ALTIPLANO S. de R. L. de C.V**

“EL CONTRATISTA”